ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 248

(15 DE AGOSTO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-03 de 2025"

LAA DIRECTORA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la misión de TRANSMILENIO S.A. es gestionar el desarrollo e integración de los sistemas de transporte público masivo intermodal de pasajeros de la ciudad de Bogotá D.C. y de la región, con estándares de calidad, dignidad y comodidad, sustentable financiera y ambientalmente y orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, en cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Administración Distrital, y de las disposiciones legales en materia de movilidad en el Distrito Capital, teniendo en cuenta las condiciones actuales y futuras del Sistema que implican un aumento en la gestión y operación a medida que se amplía la cobertura, flota de buses y rutas de éste.

Que es así como la empresa TRANSMILENIO S.A. debe controlar, gestionar y planear la prestación del servicio público de transporte masivo urbano de pasajeros en la ciudad de Bogotá, actividad que requiere de especial protección, garantizando la seguridad e integridad de los actores del Sistema, en razón a la importancia que reviste para la ciudad de Bogotá.

Que teniendo en cuenta el Acuerdo Distrital No. 04 de 1999, *"Por el cual se autoriza al Alcalde Mayor en representación del Distrito Capital para participar, conjuntamente con otras Entidades del orden Distrital, en la constitución de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio-TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones"*, TRANSMILENIO S.A. tiene dentro de sus funciones, la de *"Gestionar, organizar y planear el servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, en la modalidad de transporte terrestre automotor"*. Así, en cumplimiento de las funciones asignadas, surge para TRANSMILENIO S.A la necesidad de adelantar todas las acciones que garanticen el adecuado funcionamiento y estado de la infraestructura del Sistema.

Que el paradero es el primer contacto que el usuario tiene a diario con el sistema, siendo para este, el punto de ingreso y salida más próximo, convirtiéndolo en un elemento fundamental para el componente zonal del sistema TransMilenio. Por lo tanto, el sistema de paraderos de transporte público integrado de Bogotá debe ser eficiente y accesible para todos los usuarios.

Que de acuerdo con lo establecido por la Secretaría Distrital de Movilidad en la resolución 313780 del 17 de octubre de 2023, "*Por medio de la cual se adoptan lineamientos para adecuar o construir paraderos con condiciones de accesibilidad*", un paradero accesible se define como:

*"**Paradero accesible:** Punto autorizado para el ascenso y descenso de pasajeros del Transporte Público de Bogotá. Su implementación se realiza en la franja de paisajismo y mobiliario, cuando exista o en el espacio público disponible;*

para facilitar su identificación, se demarcarán las dos caras del bordillo de aproximación con una franja de color contrastante (amarillo). De acuerdo con las características del espacio destinado para tal fin, puede implementarse mobiliario urbano y elementos adicionales que brinden información asociada a los servicios de transporte. Adicionalmente podría contar con ayudas técnicas como el logosímbolo de accesibilidad, indicador de acceso, información en lenguajes accesibles y rampas o vados para facilitar el acceso a la zona de espera, entre otras, y las demás ayudas técnicas que complementan el paradero accesible"

Que igualmente, en la citada normatividad se establece que una zona de espera accesible es:

***"Zona de espera accesible:** Zona dura del paradero destinada para la permanencia, ascenso y descenso de los usuarios al transporte público, cuenta con condiciones de accesibilidad que facilitan el ascenso y descenso al servicio de transporte público de las PMR y PcD´s como señalización podotáctil en correspondencia con el mobiliario urbano disponible y las demás ayudas técnicas que complementan el paradero accesible."*

Que, en febrero de 2016, se elaboró un diagnóstico de los paraderos para determinar cuáles requieren adecuación de la zona de espera para mejorar las condiciones de accesibilidad para los usuarios del sistema, en aras de gestionar su mejoramiento. Para ese entonces, se contaba una relación de 6330 paraderos operativos que se clasificaron en 2 grupos y 8 categorías según la calidad de su zona dura y condiciones de accesibilidad, de acuerdo con el documento "CATEGORÍAS DESCRIPTIVAS PARA EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD DE PARADEROS DEL SITP". Los resultados de dicha categorización se relacionan a continuación.

Tabla No 1 resultados categorización

Zona SITP	1	2	3	4	1E	2E	3E	4E	Sin calificar	Total zona SITP
Total categoría	673	761	698	3263	375	212	127	192	204	6505
% del total	10.35 %	11.70 %	10.73 %	50.16 %	5.76 %	3.26 %	1.95 %	2.95%	3.14%	

Que, de otra parte, en el año 2019 mediante contrato 711 de 2019, se realizó una inspección de paraderos y un nuevo diagnóstico y de acuerdo con lo anterior, se concluyó que alrededor del 50% de los paraderos no cuenta con una zona de espera accesible.

Que igualmente, según la sentencia T-192 de 2014 y del Decreto Distrital 324 de 2014, surge dentro del contexto normativo Distrital, la necesidad de tomar medidas en materia de tránsito, transporte, infraestructura y espacio público dentro del SITP, a efectos de implementar la accesibilidad para las personas en condición de discapacidad en

RESOLUCIÓN No. 248

(15 DE AGOSTO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-03 de 2025"

cumplimiento de las normas que regulan la materia y en especial de la Ley 1618 del 27 de febrero de 2013"*Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad*", que es la norma estatutaria en Colombia en la materia.

Que en el año 2022 y desde el primer semestre de 2023, se han llevado a cabo las visitas técnicas en las diferentes localidades de Bogotá, iniciando en la localidad de San Cristóbal, para evaluar las condiciones actuales de la infraestructura (zona de espera) de los paraderos priorizados y definir las acciones de mejora correspondientes.

Que a la fecha, mediante el contrato de concesión 186 de 2020 del DADEP, con corte a diciembre de 2024 se habían ejecutado 394 zonas de espera de paraderos, sin embargo, durante visitas técnicas efectuadas interinstitucionalmente con funcionarios de la Secretaría Distrital de Movilidad, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y TRANSMILENIO S.A., se identificaron paraderos que requieren mejoramiento para brindar accesibilidad a los usuarios, los cuales, no pueden ser ejecutados por la concesión toda vez que es necesario ejecutar actividades que no hacen parte de su alcance, tales como muros, drenajes, volumen de movimiento de tierras, compensación de zonas verdes, desvíos de ciclorruta.

Que , lo anterior fue tenido en cuenta por la presente administración y se convirtió en un objetivo del Plan Distrital de Desarrollo, "Bogotá Camina Segura", 2024-2027, para mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional. Es así como en su programa movilidad sostenible se tiene la meta de "*lograr el mejoramiento de las condiciones de 600 paraderos del SITP.*", discriminado de la siguiente manera:

"Mejoramiento de 15 paraderos en la vigencia 2024, para lo cual se adelantó un contrato de suministro e instalación losetas podotáctiles y demarcación de logo símbolo de accesibilidad."

"Mejoramiento de 200 paraderos en la vigencia 2025, 200 en la vigencia 2026 y 185 en la vigencia 2027."

Que para realizar el mejoramiento de los 200 paraderos del Sistema Integrado de Transporte Publico SITP en la Ciudad de Bogotá priorizados para la presente vigencia (2025), se tiene previsto ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, la construcción o reconstrucción de la zona de espera accesible según Resolución No.313780 de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, lo cual incluye entre otras las siguientes actividades:

- Excavación manual.
- Conformación y mejoramiento de la subrasante.
- Rellenos en material seleccionado (subbase y base granular).
- Nivelación de pozos de inspección y cajas de redes de servicios públicos.
- Losetas podo táctiles (guía y alerta)
- Bordillos

RESOLUCIÓN No. 248

(15 DE AGOSTO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-03 de 2025"

- Elaboración e implementación de los correspondientes Planes de Manejo de Tráfico – PMT, junto con la correspondiente señalización.
- Recopilación de información para la actualización de la base de datos del inventario de espacio público peatonal, según disposiciones de Transmilenio S.A.

Que para llevar a cabo estas labores y asegurar que las zonas de espera de los paraderos del componente zonal del Sistema puedan seguir mejorando las condiciones de infraestructura y prestando un adecuado servicio a sus usuarios, se adelantó un proceso de contratación que le permitió a la Entidad seleccionar un contratista para realizar las labores de mejoramiento de los paraderos del sistema integrado de transporte público en la ciudad de Bogotá.

Que conforme a lo previsto en el artículo 83º de la Ley 1474 de 2011, el cual indica que: *"(…) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

Parágrafo 1°. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría."

Que para garantizar el cumplimiento de los fines previamente establecidos, y en aras de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual en desarrollo de los Contratos Objeto de Interventoría que por su naturaleza son complejos y suponen un conocimiento especializado, es necesario contar con una interventoría que haga seguimiento a la ejecución del contrato de obra previamente adjudicado como resultado de la licitación y, en virtud de que TRANSMILENIO S.A. no cuenta con la capacidad técnica operativa ni con el personal necesario para adelantar las labores de interventoría, se requiere contratar la misma mediante un proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 3º del artículo 2° y el Decreto 1082 de 2015,.

RESOLUCIÓN No. 248

(15 DE AGOSTO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-03 de 2025"

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso, se encuentran debidamente elaborados los estudios del sector, documentos previos, anexo técnico y pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A. para contratar el siguiente objeto: *"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PARADEROS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP DE BOGOTÁ, A CARGO DE TRANSMILENIO S.A.."*

Que para el proceso referenciado TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($500.000.000). M/CTE, IVA incluido**, así como todos los costos y gastos en los que incurra el proponente con respecto a lo requerido por TRANSMILENIO S.A, por lo que el presupuesto se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Tabla No 2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
2025046115	**30-04-2025**	423011724082020027806 DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE BOGOTÁ (RECURSOS SITP)	**QUINIENTOS MILLONES DE PESOS**	**($500.000.000)**

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante el periodo comprendido del 26 de mayo al 03 de junio de 2025.

Que dentro del término de observaciones establecido en el cronograma de proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a través de la sección de mensajes y observaciones del SECOP II, las cuales fueron respondidas por la entidad y publicadas en la misma plataforma.

Que mediante Resolución No. 181 del 11 de junio de 2025, se dio apertura al Proceso de Concurso de Méritos No. TMSA-CM-03-2025.

Que el proceso de selección cerró el día 25 de junio de 2025 a las 9:00 a.m. y se presentaron los siguientes proponentes:

RESOLUCIÓN No. 248

(15 DE AGOSTO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-03 de 2025"

Tabla No 3 Proponentes

PROPONENTES	
1	GRUPO METRO COLOMBIA SAS
2	CONSORCIO INTERPARADEROS
3	CONSORCIO TM INTEL
4	CONSORCIO FENIX
5	CONSORCIO TRINOVA
6	INGEOCIM S.A.S
7	CONSORCIO CONSULTORES PROES
8	EL VIRREY 25
9	CONSORCIO INTER TRANSPORTE JG
10	GAB PARADEROS 003-2025
11	R&MCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S
12	TECNUMEC S.A.S
13	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS
14	CONSORCIO TS 03
15	JESAK SAS
16	CONSORCIO 03 PCP-PC
17	ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S
18	VELNEC S.A
19	CONSORCIO TRASMILENIO 2025
20	YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA
21	EPYPSA SAS
22	PC INTERVENTORES S.A.S
23	CONSORCIO INT TRANSMILENIO 2025
24	CONSORCIO VÍA URBANA
25	CONSORCIO INTERTRANSMILENIO
26	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC
27	INTERVENTORIA SITP

RESOLUCIÓN No. 248

(15 DE AGOSTO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-03 de 2025"

28	CONSORCIO VIAL INTEGRAL
29	CONSORCIO LERI - CIMA 2025
30	CONSORCIO INTERURBANO SITP 2025
31	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S
32	LITORAL CONSULTING SAS
33	CONSORCIO INTERMODULOR2.0
34	C INTERSITP BOGOTÁ
35	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
36	CONSORCIO PARADEROS INTERSADING
37	AESA PROYECTOS SAS
38	CONSORCIO URBANO LATINCO
39	CONSORCIO PARADEROS SITP GM
40	PROYECTOS DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S
41	MIRS
42	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A
43	CONSORCIO INTERVENTORES AC
44	SCAIN
45	CS TRANSMILENIO JINT 3
46	PROYECTO SANABRIA SAS
47	CONSORCIO JCB – 03 – TRAS – CUN – BOG

RESOLUCIÓN No. 248

(15 DE AGOSTO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-03 de 2025"

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso de selección, se realizó la publicación de la evaluación preliminar el día 07 de julio de 2025, con un plazo para realizar observaciones o subsanar requisitos habilitantes de tres (3) días, desde el día 07 de julio hasta el 10 de julio de 2025.

Tabla No 4 Evaluación Preliminar

No.	PROPONENTE	RESULTADO TECNICO	RESULTADO JURIDICO	RESULTADO FINANCIERO/ORGANIZACIÓNAL	CONDICIÓN
1	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO INTERPARADEROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO TM INTEL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO FENIX	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO TRINOVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	INGEOCIM S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO CONSULTORES PROES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
8	EL VIRREY 25	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	CONSORCIO INTER TRANSPORTE JG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	GAB PARADEROS 003-2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	R&MCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	TECNUMEC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
14	CONSORCIO TS 03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15	JESAK SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 248

(15 DE AGOSTO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-03 de 2025"

16	CONSORCIO 03 PCP-PC	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
17	ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
18	VELNEC S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
19	CONSORCIO TRASMILENIO 2025	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
20	YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
21	EPYPSA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
22	PC INTERVENTORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
23	CONSORCIO INT TRANSMILENIO 2025	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
24	Consorcio Vía Urbana	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
25	CONSORCIO INTERTRANSMILENIO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
26	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
27	INTERVENTORIA SITP	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
28	CONSORCIO VIAL INTEGRAL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
29	CONSORCIO LERI - CIMA 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
30	CONSORCIO INTERURBANO SITP 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
31	Soluciones para la Ingeniería S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
32	LITORAL CONSULTING SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
33	CONSORCIO INTERMODULOR2.0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
34	C INTERSITP BOGOTÁ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
35	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 248

(15 DE AGOSTO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-03 de 2025"

36	CONSORCIO PARADEROS INTERSADING	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
37	AESA PROYECTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
38	CONSORCIO URBANO LATINCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
39	CONSORCIO PARADEROS SITP GM	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
40	PROYECTOS DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
41	MIRS LATINOAMERICA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
42	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
43	CONSORCIO INTERVENTORES AC	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
44	SCAIN	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
45	CS TRANSMILENIO JINT 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
46	PROYECTO SANABRIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
47	CONSORCIO JCB – 03 – TRAS – CUN – BOG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
	HABILITADOS	34	32	46	24
	NO HABILITADOS	13	8	1	23

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que dentro del plazo establecido, los proponentes realizaron las subsanaciones respectivas y observaciones al informe de evaluación preliminar, las cuales fueron respondidas dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones del proceso TMSA-CM-03-2025.

Que el 23 de julio de 2025 la entidad publicó el informe de evaluación No 2 para conocimiento de los proponentes efectuando el traslado correspondiente. Que teniendo en cuenta las observaciones recibidas, la entidad publico Informe No 3 de evaluación el 30 de julio de 2025 y el informe 4 de evaluación el día 04 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN No. 248

(15 DE AGOSTO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-03 de 2025"

Que la Entidad publicó adendas modificando el cronograma del proceso TMSA-CM-03-2025.

Que el día 11 de agosto de 2025, TRANSMILENIO S.A., publicó en la plataforma SECOP II, el informe de evaluación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables, y de acuerdo con las propuestas que se encontraban habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, se dio el siguiente resultado:

Tabla No 3 Informe De Evaluación Definitivo

No.	PROPONENTES	RESULTADO TECNICO	RESULTADO JURIDICO	RESULTADO FINANCIERO/ORGANIZACIÓNAL	CONDICIÓN	PROMEDIO CONTRATOS VALIDOS EN SMMLV
1	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	5405,90
2	CONSORCIO INTERPARADEROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	1435,48
3	CONSORCIO TM INTEL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	1297,82
4	CONSORCIO FENIX	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	1188,91
5	CONSORCIO TRINOVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	957,81
6	INGEOCIM S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	1110,00
7	CONSORCIO CONSULTORES PROES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	952,30
8	EL VIRREY 25	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	1588,90
9	CONSORCIO INTER TRANSPORTE JG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	626,51
10	GAB PARADEROS 003-2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	3042,69
11	R&MCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	674,19

RESOLUCIÓN No. 248

(15 DE AGOSTO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-03 de 2025"

12	TECNUMEC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	660,62
13	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	0,00
14	CONSORCIO TS 03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	949,23
15	JESAK SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	1490,80
16	CONSORCIO 03 PCP-PC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	1036,61
17	ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	792,59
18	VELNEC S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	802,79
19	CONSORCIO TRASMILENIO 2025	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	3689,67
20	YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	303,22
21	EPYPSA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	0,00
22	PC INTERVENTORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	1031,92
23	CONSORCIO INT TRANSMILENIO 2025	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	5562,26
24	Consorcio Vía Urbana	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	785,44
25	CONSORCIO INTERTRANSMILENIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	2012,35
26	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	530,49
27	INTERVENTORIA SITP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	561,42
28	CONSORCIO VIAL INTEGRAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	802,33
29	CONSORCIO LERI - CIMA 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	566,76
30	CONSORCIO INTERURBANO SITP 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	279,28

RESOLUCIÓN No. 248

(15 DE AGOSTO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-03 de 2025"

31	**Soluciones para la Ingeniería S.A.S**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**	961,78
32	**LITORAL CONSULTING SAS**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**	787,63
33	**CONSORCIO INTERMODULOR2.0**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO HABILITADO**	598,12
34	**C INTERSITP BOGOTÁ**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**	702,20
35	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**	742,22
36	**CONSORCIO PARADEROS INTERSADING**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**	721,45
37	**AESA PROYECTOS SAS**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**	1474,30
38	**CONSORCIO URBANO LATINCO**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**	1942,98
39	**CONSORCIO PARADEROS SITP GM**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO HABILITADO**	0,00
40	**PROYECTOS DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**	3284,45
41	**MIRS LATINOAMERICA S.A.S**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**	1894,13
42	**ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**	961,34
43	**CONSORCIO INTERVENTORES AC**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO HABILITADO**	376,18
44	**SCAIN**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO HABILITADO**	0,00
45	**CS TRANSMILENIO JINT 3**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**	841,47
46	**PROYECTO SANABRIA SAS**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO HABILITADO**	0,00
47	**CONSORCIO JCB – 03 – TRAS – CUN – BOG**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**	2018,19
	HABILITADOS	**37**	**41**	**46**	**33**	
	NO HABILITADOS	**10**	**6**	**1**	**14**	

RESOLUCIÓN No. 248

(15 DE AGOSTO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-03 de 2025"

FACTORES PONDERABLES

	PROPONENTES	Experiencia del proponente (FORMATO 3)	Factor de sostenibilidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimiento y empresas de mujeres	PUNTAJE FINAL (MÁX.100 PUNTOS)	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
		PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 67,75 PUNTOS)	PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 1 PUNTO)	PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 20 PUNTO) (MIN 5 PUNTOS)	PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 1 PUNTO)	PUNTAJE ASIGNADO (MÁX. 0,25 PUNTO)		
1	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	0,0000	1,00	20,00	1,00	0,25	32,25	27,00
2	CONSORCIO INTERPARADEROS	13,3333	1,00	20,00	1,00	0,25	45,58	24,00
3	CONSORCIO TM INTEL	0,0000	1,00	20,00	1,00	0,25	32,25	27,00
4	CONSORCIO FENIX	34,3172	1,00	20,00	1,00	0,25	66,57	22,00
5	CONSORCIO TRINOVA	53,9854	1,00	20,00	1,00	0,25	86,24	12,00

RESOLUCIÓN No. 248

(15 DE AGOSTO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-03 de 2025"

6	INGEOCIM S.A.S	41,0334	1,00	20,00	1,00	0,25	73,28	21,00
7	CONSORCIO CONSULTORES PROES	0,0000	1,00	20,00	0,00	0,00	31,00	46,00
8	EL VIRREY 25	0,0000	1,00	20,00	1,00	0,25	32,25	27,00
9	CONSORCIO INTER TRANSPORTE JG	53,3192	1,00	20,00	1,00	0,25	85,57	15,00
10	GAB PARADEROS 003-2025	0,0000	1,00	20,00	1,00	0,00	32,00	43,00
11	R&MCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	57,3770	1,00	20,00	1,00	0,25	89,63	9,00
12	TECNUMEC S.A.S	56,2225	1,00	20,00	1,00	0,25	88,47	10,00
13	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	0,0000	1,00	20,00	1,00	0,25	32,25	27,00
14	CONSORCIO TS 03	54,7153	1,00	20,00	1,00	0,25	86,97	11,00
15	JESAK SAS	8,6250	1,00	20,00	1,00	0,25	40,87	26,00

RESOLUCIÓN No. 248

(15 DE AGOSTO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-03 de 2025"

16	CONSORCIO 03 PCP-PC	47,2786	1,00	20,00	1,00	0,25	79,53	19,00
17	ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S	67,4533	1,00	20,00	1,00	0,25	99,70	1,00
28	CONSORCIO VIAL INTEGRAL	67,2179	1,00	20,00	1,00	0,25	99,47	2,00
19	CONSORCIO TRASMILENIO 2025	0,0000	1,00	20,00	0,00	0,00	31,00	46,00
20	YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA	0,0000	1,00	20,00	1,00	0,25	32,25	27,00
21	EPYPSA SAS	0,0000	1,00	20,00	0,00	0,25	31,25	44,00
22	PC INTERVENTORES S.A.S	47,6784	1,00	20,00	1,00	0,25	79,93	18,00
23	CONSORCIO INT TRANSMILENIO 2025	0,0000	1,00	20,00	1,00	0,25	32,25	27,00
24	Consorcio Vía Urbana	0,0000	1,00	20,00	1,00	0,25	32,25	27,00
25	CONSORCIO INTERTRANSMILENIO	0,0000	1,00	20,00	1,00	0,25	32,25	27,00

RESOLUCIÓN No. 248

(15 DE AGOSTO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-03 de 2025"

26	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	45,1477	1,00	20,00	1,00	0,25	77,40	20,00
27	INTERVENTORIA SITP	47,7800	1,00	20,00	1,00	0,25	80,03	17,00
18	VELNEC S.A	67,1779	1,00	20,00	1,00	0,25	99,43	3,00
29	CONSORCIO LERI - CIMA 2025	48,2343	1,00	20,00	1,00	0,25	80,48	16,00
30	CONSORCIO INTERURBANO SITP 2025	23,7686	1,00	20,00	1,00	0,25	56,02	23,00
31	Soluciones para la Ingeniería S.A.S	53,6478	1,00	20,00	1,00	0,25	85,90	14,00
32	LITORAL CONSULTING SAS	67,0318	1,00	20,00	1,00	0,00	99,03	4,00
33	CONSORCIO INTERMODULOR2.0	0,0000	1,00	20,00	1,00	0,25	32,25	27,00

RESOLUCIÓN No. 248

(15 DE AGOSTO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-03 de 2025"

34	C INTERSITP BOGOTÁ	59,7612	1,00	20,00	1,00	0,25	92,01	8,00
35	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	63,1668	1,00	20,00	1,00	0,25	95,42	6,00
36	CONSORCIO PARADEROS INTERSADING	61,3988	1,00	20,00	1,00	0,25	93,65	7,00
37	AESA PROYECTOS SAS	10,0296	1,00	20,00	1,00	0,25	42,28	25,00
38	CONSORCIO URBANO LATINCO	0,0000	1,00	20,00	1,00	0,25	32,25	27,00
39	CONSORCIO PARADEROS SITP GM	0,0000	1,00	20,00	1,00	0,25	32,25	27,00
40	PROYECTOS DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S	0,0000	1,00	20,00	0,00	0,25	31,25	44,00
41	MIRS LATINOAMERICA S.A.S	0,0000	1,00	20,00	1,00	0,25	32,25	27,00
42	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A	53,6851	1,00	20,00	1,00	0,25	85,94	13,00

RESOLUCIÓN No. 248

(15 DE AGOSTO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-03 de 2025"

43	CONSORCIO INTERVENTORES AC	0,0000	1,00	20,00	1,00	0,25	32,25	27,00
44	SCAIN	0,0000	1,00	20,00	1,00	0,25	32,25	27,00
45	CS TRANSMILENIO JINT 3	63,8867	1,00	20,00	1,00	0,25	96,14	5,00
46	PROYECTO SANABRIA SAS	0,0000	1,00	20,00	1,00	0,25	32,25	27,00
47	CONSORCIO JCB – 03 – TRAS – CUN – BOG	0,0000	1,00	20,00	1,00	0,25	32,25	27,00

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

RESOLUCIÓN No. 248

(15 DE AGOSTO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-03 de 2025"

PROPONENTE		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (FORMATO 3)	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE FINAL (MÁX.100 PUNTOS)	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
17	ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA S.A.S	67,4533	1,00	20,00	1,00	0,25	99,70	1,00
28	CONSORCIO VIAL INTEGRAL	67,2179	1,00	20,00	1,00	0,25	99,47	2,00
18	VELNEC S.A	67,1779	1,00	20,00	1,00	0,25	99,43	3,00
32	LITORAL CONSULTING SAS	67,0318	1,00	20,00	1,00	0,00	99,03	4,00
45	CS TRANSMILENIO JINT 3	63,8867	1,00	20,00	1,00	0,25	96,14	5,00

Que previo a la publicación correspondiente del Acto de Adjudicación para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. celebrado el día 13 de agosto de 2025, en el cual se acogió la recomendación del Comité Evaluador en el sentido de adjudicar el proceso al proponente ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA SAS, toda vez que cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos para el presente proceso, por lo que se recomendó lo siguiente: "*Se recomienda al competente contractual que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo, y al informe de evaluación definitivo expuesto en esta sesión, adjudicar el Concurso de Méritos TMSA-CM-03 de 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PARADEROS DEL SISTEMA INTEGRADO DE*

RESOLUCIÓN No. 248

(15 DE AGOSTO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-03 de 2025"

TRANSPORTE PÚBLICO – SITP DE BOGOTÁ, A CARGO DE TRANSMILENIO S.A", al proponente ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA SAS, por cumplir con los Requisitos Habilitantes y de ponderación."

Que en atención al resultado final de evaluación del proceso de selección del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-03-2025, el Comité Evaluador, dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó a la Dirección Técnica de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A., **ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. TMSA-CM-03-2025**, cuyo objeto es "*CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PARADEROS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP DE BOGOTÁ, A CARGO DE TRANSMILENIO S.A.*", al proponente *ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA SAS*, por cumplir con los requisitos habilitantes y de ponderación, y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad al obtener un puntaje total de 99.70 puntos mediante el respectivo acto administrativo motivado por el valor del presupuesto asignado.

Que la suscrita Ordenadora del Gasto de TRANSMILENIO S.A., aceptó la recomendación de adjudicación del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-03 de 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-03-2025, cuyo objeto consiste en *"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PARADEROS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP DE BOGOTÁ, A CARGO DE TRANSMILENIO S.A.*", al proponente *ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA SAS*."**,** al proponente *ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA SAS***,** identificado con NIT No. 901573477-6, por un valor **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($500.000.000),** incluido IVA, y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen durante su ejecución y correspondiente liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea proyectado y publicado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los Pliegos de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto TMSA-CM-03-2025, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en el acto administrativo de apertura que originó el proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y en el inciso 1 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

RESOLUCIÓN No. 248

(15 DE AGOSTO DE 2025)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-03 de 2025"

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente *ALMA INTERVENTORÍA & CONSULTORÍA SAS***,** en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá D. C. a los quince (15) días del mes de agosto de 2025.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN YANNETH ROSALES SUAREZ
Directora Técnica de Infraestructura- TRANSMILENIO S.A.
Ordenadora del Gasto – Resolución No. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Viviana Vargas Millan // Abogada Especializada Dirección Corporativa
Revisó: Daniela Mercedes Guerrero Vence // Abogada Dirección Técnica de Infraestructura
Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa